2014	09	01	28	

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONSULVISION S.A. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: ($ 800,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen la señorita **CRISTINA IRENE BAQUERIZO AROSEMENA**, por sus propios derechos, soltera, estudiante, mayor de edad; y el señor **RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR,** casado, empresario, mayor de edad, por los derechos que representa de los menores de edad **RAFAEL ERNESTO BAQUERIZO AROSEMENA** y **JOAQUIN ANTONIO BAQUERIZO AROSEMENA**; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **CRISTINA IRENE BAQUERIZO AROSEMENA**, por sus propios derechos, soltera, estudiante, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR,** casado, empresario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de los menores de edad **RAFAEL ERNESTO BAQUERIZO AROSEMENA** y **JOAQUIN ANTONIO BAQUERIZO AROSEMENA**. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **CONSULVISION S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a la consultoría, teniendo como objeto organizar, planificar, elaborar, evaluar, implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia técnica a proyectos de investigación, desarrollo o implementación; además brindar servicios de asesoramiento integral, análisis, estudio, en los ámbitos técnicos, minero, petrolero, eléctrico, electrónico, de la agricultura, ganadería, construcción y decoración, medicina, salud, salud ocupacional, medio ambiente, pesca, forestal, jurídico, legal, laboral, inmobiliaria, contable, auditoría interna y externa, diseño y documentación de procesos, de inversión,

NOTARIA 3
Vigesimo Octava de Guayaquil

financiero, tributario, económico, comercial, telecomunicaciones, redes, informáticas, comunicación social, seguridad física, seguridad social, seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad ambiental, seguridad ocupacional, seguridad organizacional, gestión de riesgos empresariales, recursos humanos, comercio exterior, administrativa, investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) CRISTINA IRENE BAQUERIZO AROSEMENA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **b) RAFAEL ERNESTO BAQUERIZO AROSEMENA,** debidamente representado por su señor padre **RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR,** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **c) JOAQUIN ANTONIO BAQUERIZO AROSEMENA,** debidamente representado por su señor padre **RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR,** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejerce el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente General y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como Gerente General al señor Ricardo Ernesto Baquerizo Amador y como Presidenta a la señora María Cristina Arosemena Elizalde.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2014 11:32 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7679047
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
CIIU: M7020.04
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULVISION S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/01/2015 11:32 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

09/12/2014 11.10

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

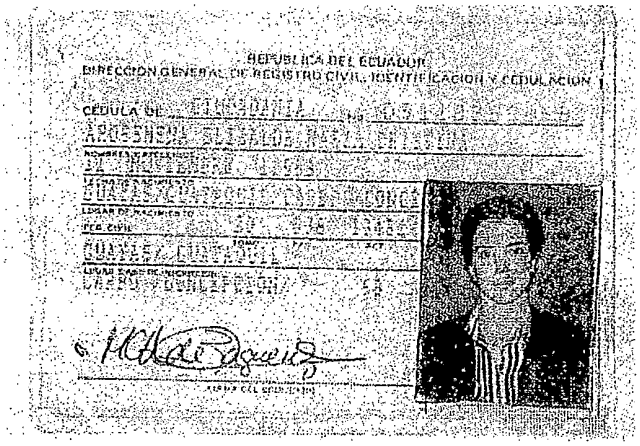

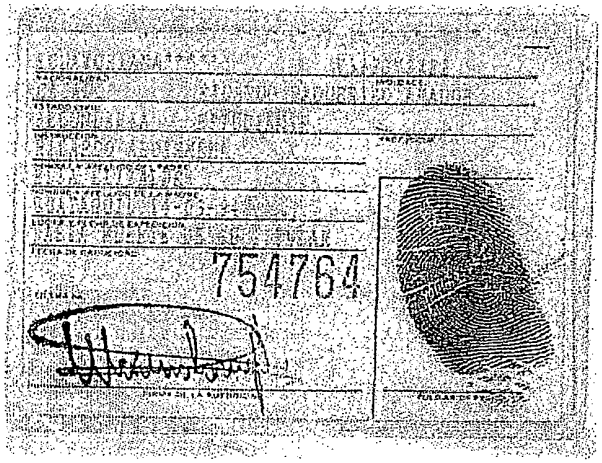

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO

0911836948 CÉDULA

AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091074210-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO AMADOR
RICARDO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AROSEMENA ELIZALDE
MARIA CRISTINA

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V2222

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN MAGIS/ADMINIS/EMPRES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMADOR SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910742105<<<<<<<<<<<<<<<
670717M240514ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<AMADOR<<RICARDO<ERNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

045

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0136 NÚMERO DE CERTIFICADO

0910742105 CÉDULA

BAQUERIZO AMADOR RICARDO ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales [illegible] de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V2J33V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO AMADOR RICARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0922437165<<<<<<<<<<<<<<<
9603207260522ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<AROSEMENA<<CRISTINA<

NOTARIA Vigesima Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092243716-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO AROSEMENA
CRISTINA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

GIG U1005306A 01

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO AMADOR RICARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924370539<<<<<<<<<<<<<<<
0006222M240607ECU<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<AROSEMENA<<JOAQUIN<A

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA *MED** No. **092437053-9**

Cte U1020726C 00

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO AROSEMENA
JOAQUIN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **2000-06-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERIZO AMADOR RICARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA ELIZALDE MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0922437173<<<<<<<<<<<<<<<
9705082M240606ECU<<<<<<<<<<<<<
BAQUERIZO<AROSEMENA<<RAFAEL<ER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA *MED** No. **092243717-3**

Cte U1020736C 10

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERIZO AROSEMENA
RAFAEL ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

PÁGINA EM BRANCO

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete – once.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-------

CRISTINA IRENE BAQUERIZO AROSEMENA
ACCIONISTA
C. C. No. 0922437165

RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR
POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS MENORES RAFAEL ERNESTO BAQUERIZO AROSEMENA Y JOAQUIN ANTONIO BAQUERIZO AROSEMENA.
C. C. No. 0910742105
C. V. No. 045-0136

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Cuarto testimonio, que rubricó, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el 19 DIC 2014

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.119
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:08:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSULVISION S.A.,** de fojas **127.482 a 127.502,** Registro Mercantil número **5.482. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULVISION S.A.,** a favor de **RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR,** de fojas **53.928 a 53.930,** Registro de Nombramientos número **17.523.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSULVISION S.A.,** a favor de **MARIA CRISTINA AROSEMENA ELIZALDE,** de fojas **53.931 a 53.933,** Registro de Nombramientos número **17.524.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 29 de diciembre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1029173

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CONSULVISION S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY OESTE
CALLE: #	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CONDOMINIO JARDINES	OFICINA No.: 509
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rbaquerizo@expoflora.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994501920	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA CUADRA DEL POLICENTRO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ERNESTO BAQUERIZO AMADOR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **910742105**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
12 ENE 2015 HORA: 16:24
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cdla. La Garzota Mz. 47, sector 3. Teléfono: 2628600

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

CNEL EP: Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura No. 148-001-000681219
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 29/10/2014

No. de Control: 145179908-44
Valor a pagar: 47.77

Fecha de Vencimiento: 15/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1451799-5 CONSULMEGA S.A.
Código Único Eléctrico Nacional: 0401451799 Cédula / R.U.C.: 0992704535001 Código Postal:
Dirección servicio: CALLE H 0509 PB COND.JARDINES KENNEDY OESTE MED 240V
Plan/Geocódigo: 64 69-56-260-1247 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 29/10/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dir. ión notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1123867-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 25/09/2014 Hasta: 25/10/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leido
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	3768.00	3379.00	389	kWh	34.39

VALOR CONSUMO:	34.39
COMERCIALIZACION	2.83
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	37.22
SERV. ALUMBRADO PUB.	1.77
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.77
TOTAL SE Y AP (1):	38.99

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

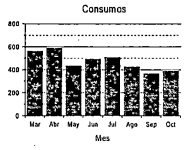

1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

ORIGINAL - USUARIO

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL

CNEL EP: Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

COPIA: EMISOR

Factura No. 148-001-000681219
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorizac: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015
9831

SUMINISTRO: 1451799-5
CONSULMEGA S.A.

No. de Control: 145179908-44
Valor a pagar: 47.77

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

Factura No. 148-001-000681219
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 29/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1451799-5 Cédula / R.U.C.: 0992704535001
CONSULMEGA S.A.
No. de Control: 145179908-44
Dirección servicio:
CALLE H 0509 PB COND.JARDINES KENNEDY OESTE MED 240V

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.68
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		8.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	38.99
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	8.78
TOTAL (1 + 2 + 3):	47.77

Pagar hasta: 15/11/2014

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

Debitan Tarjeta Consolmega

2 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

9831

RECAUDACIÓN

Ruiciero

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/DEC/2014 10:58:23 Usu: alejandrog

- 183378.

Remitente: No. Trámite: 62883 - 0

RICARDO BAQUERIZO AMADOR

Expediente: 7679047

RUC:

Razón social:

CONSULVISION S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO, FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	69